



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 145-2010-MSI

San Isidro, 09 de diciembre de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 117-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 102-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado reglamento establece en su artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las altas, bajas y enajenaciones de bienes muebles de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 352-2010-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal el expediente proponiendo el alta de un (01) bien patrimonial por causal de reposición por cobertura de garantía del fabricante;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;

Estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;





Municipalidad
de
San Isidro

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el alta del bien patrimonial que se consigna a continuación:

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CAUSAL	VALOR
1	Monitor Marca DELL, identificado con número de serie CN-0G248H-74261-989-3VLA	Cobertura por Garantía	S/. 649.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos y al Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



[Signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Signature]
ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

